



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y FREDDY ERNESTO BORGES RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 10 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CARMEN, CAMPECHE (sic). -----

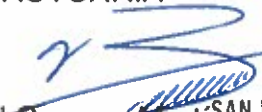
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10, CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: VIVIANA MARÍA MATA PÉREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10 CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic). –

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/36/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Freddy Ernesto Borges Ramírez, quien se ostenta como representante suplente del referido instituto político ante el 10 Distrito Electoral Local con cabecera en Carmen, Campeche (sic), en contra de "LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 10 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS" (sic). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día ocho de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintiún horas con cincuenta y un minutos** del día de hoy ocho de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno**, constante de doce páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA


Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745


TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/36/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y FREDDY ERNESTO BORGES RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 10 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CARMEN, CAMPECHE. (sic)

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 10 CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 10 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS ..." (sic).

TERCERO INTERESADO: VIVIANA MARÍA MATA PÉREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10 CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA. (sic)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----

ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que se reservó, mediante proveído de fecha veintisiete de junio de la presente anualidad la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable, la parte actora y tercero interesado, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

a) Autoridad responsable. -----

1. "Escrito original y copia relativo a oficio con la referencia alfanumérica CD10/377/2021, de fecha 19 de junio de la presente anualidad, con el asunto: se remite Informe circunstanciado dirigido al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la ciudadana Olfa Lidia Ramírez Zavala, Presidenta del Consejo Electoral 10 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante 12 fojas útiles" (sic). -----
2. "Copia certificada del nombramiento IEEC1CD-10/1 /2021 de la C. Olfa Lidia Ramírez Zavala como Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 10 de fecha de 28 de enero de 2021, certificado por el C. Carlos Fidel Matos Rivas, Secretario del Consejo Distrital 10 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que consta de una foja útil" (sic). -----
3. "Copia certificada del acta de instalación del Consejo Electoral Distrital 10, con fecha del día 30 de Enero de 2021, certificado por el C. Carlos Fidel Matos Rivas, Secretario del Consejo Distrital 10 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de cinco fojas útiles" (sic). -----
4. "Copia certificada de la Décima Sesión Extraordinaria con Carácter de Permanente, de fecha 06 de junio del 2021, con motivo de la Jornada Electoral 2021, del Consejo Electoral Distrital 10, con cabecera distrae' en Ciudad del Carmen, Camp., constante de 10 fojas, certificado por el C. Carlos Fidel Matos Rivas, Secretario del Consejo Distrital 10 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic). -----
5. "Copia certificada ilegible del acta de escrutinio y cómputo de casillas de la elección para la gubernatura de folio 1073, certificado por el C. Carlos Fidel Matos Rivas, Secretario del Consejo Distrital 10 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una foja útil" (sic). -----
6. "Copia certificada parcialmente legible del acta de escrutinio y cómputo de casillas de la elección para la gubernatura de folio 1078, certificado por el C. Carlos Fidel Matos Rivas, Secretario del Consejo Distrital 10 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una foja útil" (sic). -----
7. "Copia certificada ilegible del acta de escrutinio y cómputo de casillas de la elección para la gubernatura de folio 1024, sección 0185 C 04, certificado por el C. Carlos Fidel Matos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Rivas, Secretario del Consejo Distrital 10 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una foja útil" (sic).

- 8. "Copia certificada del Acta de Cómputo Distrital de la elección de Gubernatura, de fecha 11 de junio del 2021, certificado por el C. Carlos Fidel Matos Rivas, Secretario del Consejo Distrital 10 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que consta de una foja útil" (sic).
9. "Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión de cómputo del Consejo Electoral Distrital 10, con fecha del 9 de junio del presente año, certificado por el C. Carlos Fidel Matos Rivas, Secretario del Consejo Distrital 10 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que consta de 9 fojas útiles" (sic).
10. "Original del oficio CD10/170/2021, con asunto: se informa sustitución de representantes de Partido Morena dirigido a la maestra Miriam Margarita Rosas Uriostegui, Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la C. Ofra Lidia Ramírez Zavala, consejera presidenta del Consejo Electoral Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al cual se le adjunta copia del oficio: REPMORENAIEEC/CAMP/PEL/2021-101, con asunto: acreditaciones de representantes, de fecha 13 de abril de 2021 y credencial para votar de la C. Viviana María Mata Pérez, constante de 3 fojas útiles" (sic).
11. "Original de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo Electoral Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 23:00 horas del día 15 de junio de 2021, del Recurso de Impugnación, constante de 1 foja útil" (sic).
12. "Copia certificada de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo Electoral Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 23:00 horas del día 15 de junio de 2021, del Recurso de Impugnación, constante de 1 foja útil" (sic).
13. "Original de la Cédula de Notificación; se RETIRA, a las 23:00 horas del día 18 de junio de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Consejo Electoral Distrital 10, del Recurso de Impugnación consistente en Juicio de inconformidad, constante de 1 foja útil" (sic).
14. "Copia certificada de la Cédula de Notificación; se RETIRA, a las 23:00 horas del día 18 de junio de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Consejo Electoral Distrital 10, del Recurso de Impugnación consistente en Juicio de inconformidad, constante de 1 foja útil" (sic).

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Así mismo, se tiene por señalada la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de

[Firma manuscrita]



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

b) **Promovente.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, y III, de la mencionada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

1. "Copia del Escrito de Juicio de Inconformidad y sus anexos, de fecha 14 de junio de 2021, signado por los ciudadanos Alex Abraham Naal Quintal y Freddy Ernesto Borges Ramírez, representantes del partido Movimiento Ciudadano, constante de 74 fojas útiles" (sic). -----
2. "Copia simple del escrito de fecha 14 de septiembre de 2020, dirigido a la C. Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera presidente del IEEC, signado por la Arquitecta Jamile Moguel Coyoc, Coordinadora de movimiento ciudadano delegación Campeche, relativa al nombramiento de representante, constante de 1 foja" (sic). -----
3. "Copia simple del oficio CD10/367/2021, de asunto: aviso, de fecha 15 de junio de 2021, dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el ciudadano C. Carlos Fidel Matos Rivas, constante de 2 fojas" (sic). -----
4. "Copia simple de escrito de fecha 13 de junio de 2021, dirigida al Presidente del Consejo Distrito 10 del Estado de Campeche, de nombramiento de Freddy Ernesto Borges Ramírez, como representante suplente, signado por la Arquitecta Jamile Moguel Coyoc, constante de 2 fojas" (sic). -----
5. "Copia simple de Acta circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter permanente de cómputo que realiza el consejo electoral distrital 10, constante de 9 fojas" (sic). -----
6. "Copia simple del escrito de fecha 10 de junio de 2021, del partido movimiento ciudadano, dirigido a la C. Olfa Lidia Ramírez Zavala, presidente del consejo electoral 10 del IEEC, sin firma del representante del partido movimiento ciudadano, constante de 2 fojas" (sic). -----
7. "Copia simple del escrito de fecha 9 de junio de 2021, del partido movimiento ciudadano, dirigido a la C. Olfa Lidia Ramírez Zavala, presidente del consejo electoral 10 del IEEC, signada por el Lic. Morgan del C. Cardoza Romellón, representante del partido movimiento ciudadano, constante de 1 foja" (sic). -----
8. "Copia simple del informe de la presidencia del consejo electoral con análisis final de gubernatura sobre paquetes electorales que son susceptibles a recuento (resultados preliminares para cotejo-recuento) reunión de trabajo previa día martes, constante de 6 fojas" (sic). -----
9. "Copia simple de acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura, cabecera distrital Carmen, Campeche, constante de 1 foja" (sic). -----
10. "Copia simple de escrito de hoja de incidente sin firma, constante de 1 foja" (sic). -----
11. "Copia simple de escrito de fecha 10 de junio de 2021, de solicitud de copias certificadas dirigido a la C. Olfa Lidia Ramírez Zavala, Ciudadano consejero presidente del consejo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

electoral distrital 10 de IEEC, signado por Morgan del C. Cardoza Romellón, constante de 1 foja" (sic).

- 12. "Copia simple del escrito de asunto, acreditación de representante de partido, dirigido al Consejero presidente del consejo distrital número 10 del Instituto Electoral del estado de Campeche, signado por la Licda. Arq. Jamile Moguel Coyoc, Coordinadora Estatal en Campeche del partido político movimiento ciudadano, constante de 2 fojas" (sic).
13. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 183, casilla C5 constante de una foja útil" (sic).
14. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 0206, casilla tipo básica constante de una foja útil" (sic).
15. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 0206, tipo de casilla C1 constante de una foja útil" (sic).
16. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 0206, tipo de casilla C2 constate de una foja útil" (sic).
17. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 0142, tipo de casilla Básica constate de una foja útil" (sic).
18. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 0206, tipo de casilla C3 constate de una foja útil" (sic).
19. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 0183, C1 constate de una foja útil" (sic).
20. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 183, C3 constate de una foja útil" (sic).
21. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 183, C4 constate de una foja útil" (sic).
22. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 183, tipo de casilla básica, constate de una foja útil" (sic).
23. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 184, tipo de casilla Básica constate de una foja útil" (sic).
24. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 184, tipo de casilla C1 constate de una foja útil" (sic).

Handwritten signature and the number 5



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

- 25. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 184, tipo de casilla C2 constate de una foja útil" (sic).
- 26. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 184, tipo de casilla C3 constate de una foja útil" (sic).
- 27. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 184, tipo de casilla C4 constate de una foja útil" (sic).
- 28. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 184, tipo de casilla C6 constate de una foja útil" (sic).
- 29. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 185, tipo de casilla Básica constate de una foja útil" (sic).
- 30. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 185, tipo de casilla C1 constate de una foja útil" (sic).
- 31. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 185, tipo de casilla C2 constate de una foja útil" (sic).
- 32. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 185, tipo de casilla C3 constate de una foja útil" (sic).
- 33. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 186, tipo de casilla Básica constate de una foja útil" (sic).
- 34. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 191, tipo de casilla C1 constate de una foja útil" (sic).
- 35. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 191, tipo de casilla C2 constate de una foja útil" (sic).
- 36. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 193, tipo de casilla Básica constate de una foja útil" (sic).
- 37. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 231, tipo de casilla Básica constate de una foja útil" (sic).
- 38. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 231, tipo de casilla C1 constate de una foja útil" (sic).



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

- 39. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 231, tipo de casilla C2 constate de una foja útil" (sic).
40. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 186, tipo de casilla C1 constate de una foja útil" (sic).
41. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 231, tipo de casilla C3 constate de una foja útil" (sic).
42. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 495, tipo de casilla Básica constate de una foja útil" (sic).
43. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 496, tipo de casilla Básica constate de una foja útil" (sic).
44. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 503, tipo de casilla Básica constate de una foja útil" (sic).
45. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 506, tipo de casilla Básica constate de una foja útil" (sic).
46. "Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, sección 192, tipo de casilla C2 constate de una foja útil" (sic).
47. "Copia de la copia certificada del documento denominado 10 resultado finales de computo, gubernatura, anexo de acta circunstanciada, constante de 5 fojas útiles" (sic).

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

En relación a las pruebas técnicas señaladas por los promoventes en su medio de impugnación que consisten en:

- 1. https://prep2021-cam.mx/gubernatura/9. ciudad del carmen/votos-candidatura
2. https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/informacionrelevante?p_p_id=informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante_controller=SueldosController



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Pruebas que se tienen por ofrecidas y admitidas, en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En consecuencia, se fijan las 13:30 horas del día viernes nueve de julio del año en curso, para llevar a cabo la inspección de las mismas, por lo que, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal electoral local, para que constate la existencia y el contenido de las direcciones URL ofrecidas como pruebas de lo que deberá asentar razón pormenorizada en autos. -----

c) Tercero interesado. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

1. "Original de escrito de contestación como tercero interesado del Juicio de inconformidad presentado por el Partido Movimiento Ciudadano y copia del escrito de acreditación de personalidad de la C. Viviana María Mata Pérez, en su carácter de representante propietario del Partido Morena, con fecha 15 de junio del 2021, en el cual se adjunta como anexo copia del oficio número REPMORENAIEEC/CAMP/PEL/2021-150, con asunto: acreditaciones de representantes de fecha 25 de mayo de 2021 dirigido al Consejo Electoral Distrital 10 del Instituto Electoral Del Estado De Campeche, signado por el Lic. Carlos Ramírez Cortez, representante del Partido Morena ante el Consejo General del IEEC, y credencial para votar de la ciudadana Viviana María Mata Pérez, constante de 26 fojas útiles" (sic). -----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Y se tienen por señaladas la instrumental de actuaciones, así como, las presuncionales legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Olfa Lidia Ramírez Zavala, Presidenta del Consejo Electoral Distrital 10, con sede en Carmen, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----

- Copias certificadas legibles de las actas de jornada electoral relativas a la elección de gobernador de las casillas: -----



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

183 C1	186 C1	493 C1
183 C3	191 C1	495 B
183 C5	191 C2	496 B
184 C2	192 B	503 B
184 C3	192 C1	506 B
184 C4	193 B	231 B
184 C6	206 C1	231 C1
185 C1	206 C2	231 C2
185 C3	206 C3	496 B
185 C4	206 C4	
186 B	232 C2	

- Copias certificadas legibles de las actas de escrutinio y cómputo relativas a la elección de gobernador de las casillas.- - - - -

186 B
206 C2
232 C2
496 B
506 B

- Recibos de entrega de los paquetes electorales relativos a la elección de gobernador correspondientes a las casillas:- - - - -

183 B	184 C2	186 C1	206 C3
183 C1	184 C3	191 B	206 C4
183 C2	184 C4	191 C1	231 B
183 C3	184 C6	191 C2	231 C1
183 C4	185 B	192 B	231 C2
183 C5	185 C1	192 C1	231 C3
183 C6	185 C2	193 B	493 C1
183 C7	185 C3	206 B	495 B
184 B	185 C4	206 C1	
184 C1	186 B	206 C2	

- Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas por casillas relativa a la elección de gobernador.- - - - -

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- - - - -

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Listas nominales de las casillas. - - - - -

183 B	184 C2	185 C1	206 C3
183 C1	184 C3	191 B	206 C4
183 C2	184 C4	191 C1	231 B
183 C3	184 C6	191 C2	231 C1
183 C4	185 B	192 B	231 C2
183 C5	185 C1	192 C1	231 C3
183 C6	185 C2	193 B	493 C1
183 C7	185 C3	206 B	495 B
184 B	185 C4	206 C1	496 B
184 C1	186 B	206 C2	

Hágasele saber que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley. - - - - -

CUARTO: Toda vez que, dentro del Dictamen de Cómputo Final de la Elección de la Gubernatura del Estado de Campeche, declaración de validez de la elección y de la Gubernatura electa, obran las siguientes actas: - - - - -

- Actas de jornada electoral relativas a la elección de gobernador: - - - - -

183 C4
184 B
184 C1
184 B
184 C1
185 B
185 C2
206 B
231 C3

- Actas de escrutinio y cómputo relativas a la elección de gobernador: - - - - -

183 B	184 C6	192 C1	495 B
183 C1	185 B	192 C2	496 B
183 C3	185 C1	193 B	503 B



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



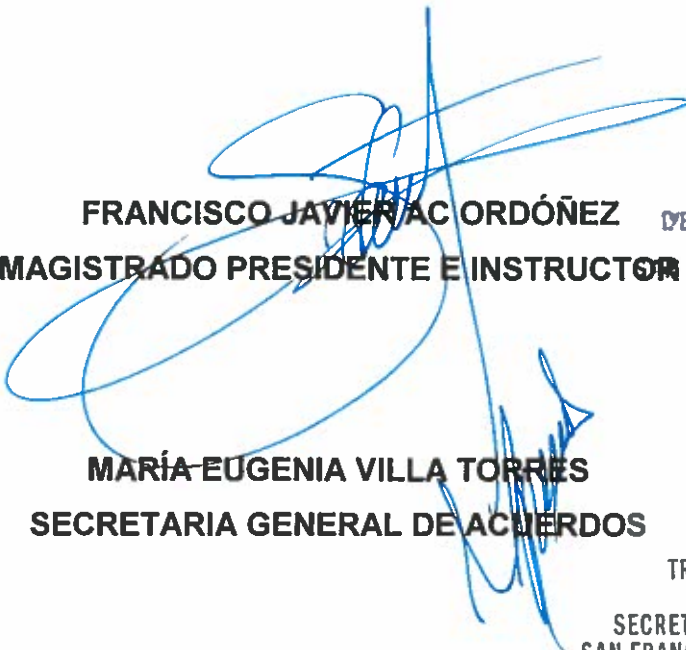
ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

183 C4	185 C2	206 B	506 B
183 C5	185 C3	206 C3	
184 B	185 C4	206 C4	
184 C1	186 C1	231 B	
184 C2	191 C1	231 C1	
184 C3	191 C2	231 C2	
184 C4	192 B	493 C1	

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, lo anterior de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----


Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital 10, con sede en Carmen, Campeche, a la Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.



ACUERDO DE ADMISION DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Con esta fecha (8 de julio de 2021), entrego este expediente a la actaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----